SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101159296	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	04	2018	10	04	2018	00:00	30	09	2021	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CLUB DEPORTIVO CUBI FUTBOL CLUB	NIT: 901.073.961-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 10 B NRO. 36 - 20	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3182618020

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN-INDER-DE MEDELLIN	NIT: 800.194.096-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 47 D NO 75 276	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3699000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE APOYO 6700002945 PARA PROMOVER LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN EN LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE INSTRUCCION DEPORTIVA (ENTRENADORES) Y/O IMPLEMENTACION DEPORTIVAS, PARA EL FUTBOL PORTANDO AL DESARROLLO DE SUS PROCESOS DEPORTIVOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/04/2018	30/03/2019	$400,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/04/2018	30/09/2021	$800,000.00
PAGO ANTICIPADO	10/04/2018	30/03/2019	$2,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ ******60,000.00	$ *******7,000.00	$ ******12,730.00	$ **********79,730.00	$ ********3,200,000.00	/ /

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
SERGIO ALBERTO ROMAN JARAMILLO	19901	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

(415)7709998021167(8020)11012611515241(3900)000000079730(96)20190410

REFERENCIA PAGO: 1101261151524-1

65-44-101159296

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF019901A

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y/o en el Decreto Municipal 1199 de 2011, el Instituto de Deportes y Recreación INDER, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud del convenio 6700002945 - 2018

PARTES DEL CONTRATO: Instituto de Deportes y Recreación - INDER y CLUB DEPORTIVO CUBI FÚTBOL CLUB

OBJETO: PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES), Y/O IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA E INDUMENTARIA PARA FÚTBOL.
VALOR: $4000000
AFIANZADO O TOMADOR: CLUB DEPORTIVO CUBI FÚTBOL CLUB
NIT. 901073961-4
PÓLIZA No. 65-44-101159296
ENTIDAD ASEGURADA: Instituto de Deportes y Recreación – INDER
BENEFICIARIO: Instituto de Deportes y Recreación – INDER.

RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Cumplimiento	$400.000	10/04/2018	30/03/2019
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	$800.000	10/04/2018	30/09/2021
Devolución del Pago Anticipado	$2.000.000	10/04/2018	30/03/2019

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado

Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

Medellín, 10 de abril de 2018

Mauricio Velásquez Cuadros
Abogado Contratista
Oficina Asesora Jurídica